

*Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección*

REF: Art. 2 de la Resolución DNCP N.º
892/2025. -

DICTAMEN DGAF

VISTO: la Nota N.º 117/2025 de la Dirección de Archivo Central, por la cual solicita el inicio del llamado a Menor Cuantía Nacional N.º 13/2025 "GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL". -----

Que, la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 27º establece: "Programa Anual de Contrataciones: El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda". -----

Que, de acuerdo a la Resolución DNCP N.º 892/2025 de fecha 01 de abril del presente año, "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación", en su Art. 2º reza cuanto sigue: **PROCEDIMIENTO. INCUMPTIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS.** Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida". -----

Que, la presente licitación tiene por objeto la Gestión/Administración De Proyecto De Inversión Para La Modernización Y Estandarización De Las Oficinas Y Dependencias Del Ministerio De Defensa Nacional. -----

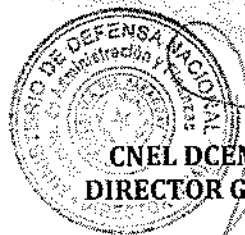


Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección

Que, al momento de la elaboración y aprobación del PAC 2025, la presente licitación "GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" no ha sido posible planificar dentro del plazo previsto por circunstancias sobrevinientes e imprevisibles, ya que no se contaba con la disponibilidad presupuestaria para la planificación del presente proceso licitatorio, asimismo, es importante destacar que dicha gestión/administración de proyecto de inversión resulta ser una herramienta esencial para la implementación de altos estándares unificados que ayudarían a mejorar la apariencia del Ministerio, así como el bienestar y comodidad del personal que presta servicios en la mencionada institución como también para los visitantes que acuden a esta. A su vez contribuiría con posibles inversiones futuras apuntando a mejorar y aumentar considerablemente la seguridad, la durabilidad y vida útil de los edificios de la institución ministerial que son objetos de este llamado tal como se mencionan y describen en las EE.TT. -----

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente esta Dirección General de Administración y Finanzas deja constancia de las razones que motivaron la no inclusión del llamado en cuestión dentro del Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, se autoriza a la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Financiera N° 2 a iniciar el llamado para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 13/2025 "GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" y se ordena la remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de solicitar el desbloqueo para la comunicación del llamado. -----

Es mί dictamen.



[Handwritten Signature]
CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTINEZ CORONEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS